



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 088-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 17 de febrero del 2016

## VISTO:

El Memorando N° 104-2016-MIDIS/PNAEQW/UTICA, de la Jefa (e) de la Unidad Territorial de Ica, de fecha 12 de febrero de 2016, el Informe N° 079-2016-MIDIS/PNAEQW-UA-CTDAU, del Coordinador de Trámite Documentario y Atención al Usuario, de fecha 17 de febrero de 2016, el Memorando N° 0174-2016-MIDIS/PNAEQW-UA, de la Jefa de la Unidad de Administración, de fecha 17 de febrero de 2016; y, el Informe N° 191-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y N° 004-2015-MIDIS, se dispuso que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atiende a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece el Régimen de Fedatarios de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que cada Entidad debe designar a fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar la fidelidad del contenido de las copias presentadas para su



empleo en los procedimientos de la Entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, la Directiva que Ordena la Actividad de los Fedatarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 835-2015-MIDIS/PNAEQW, de fecha 27 de febrero del 2015, establece los lineamientos y mecanismos que rigen la actividad de Fedatarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, su designación, responsabilidad, facultades y obligaciones para la autenticación de documentos y certificación de firmas de uso exclusivo en acciones administrativas dentro de la institución;

Que, con la finalidad de lograr el eficiente desarrollo de las acciones administrativas y garantizar un número proporcional de fedatarios acorde con las necesidades de atención del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las diferentes unidades es necesario designar fedatarios institucionales a nivel nacional;

Que, los servicios que presta el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a los administrados a través de los fedatarios institucionales que sean designados, son gratuitos. El ejercicio de dicha función no excluye el cumplimiento de las que correspondan a los cargos que vienen desempeñando;

Que, mediante Memorando N° 104-2016-MIDIS/PNAEQW/UTICA, la Jefa (e) de la Unidad Territorial de Ica, solicita la designación del Sr. Alejandro Manuel Silva Acasiete, Administrador de la Unidad Territorial de Ica del PNAEQW, debido a que la Sra. Rosa del Pilar Silva Acasiete, Asistente Administrativo de la Unidad Territorial Ica, designada como Fedataria Institucional mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1177-2015-MIDIS/PNAEQW, del 18 de mayo 2016, hará goce de sus vacaciones que por ley le corresponden;

Que, mediante Informe N° 079-2016-MIDIS/PNAEQW-UA-CTDAU, del Coordinador de Tramite Documentario y Atención al Usuario, estima como atendible el pedido formulado por la Jefatura de la Unidad Territorial Ica, para que se designe como Fedatario al Señor Alejandro Manuel Silva Acasiete;

Que, mediante Memorando N° 0174-2016-MIDIS/PNAEQW-UA, de la Jefa de la Unidad de Administración, hace de conocimiento que se estima como atendible el pedido formulado para que se designe como Fedatario al Señor Alejandro Manuel Silva Acasiete;

Que, en ese sentido resulta pertinente designar a las personas que asumirán las funciones de fedatarios conforme a la normatividad de la materia;

Con el visado de la Coordinación de Tramite Documentario y Atención al Usuario, la Unidad de Administración, y la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Nacional Qali Warma;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, y la Resolución Ministerial 174-2012-MIDIS y sus modificatorias, y la Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS;



SE RESUELVE:

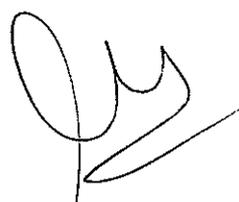
**Artículo 1°.-** Designar como fedatario de la Unidad Territorial de Ica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma:

| NOMBRE Y APELLIDOS              | CARGO                                      |
|---------------------------------|--|
| Alejandro Manuel Silva Acasiete | Administrador de la Unidad Territorial Ica |

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a la Unidad Territorial de Ica.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....  
Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

